

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 303 03 de marzo del 2014

ACTA N° 303

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL TRES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario P.M.L
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente P.M.L
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente P.L.N

Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidor Suplente P.L.N

Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.L.N

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndica Suplente P.L.N
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA

María Isabel Montero Alfaro

Juan José Alvarado Ruiz

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío

Nancy Hernández Solano

Leticia Alfaro Alfaro

Lic. Hansel Chavarría Cubero

Alcalde Municipal
Vice Alcaldesa
Secretaria Municipal
Asesor del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 301

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Quiere dejar claro con respecto a la moción presentada para las mejoras del ambiente del parque, y dice que hace casi cuatro años nombraron una comisión para mejorar la parte de ambiente de los Chorros y lamentablemente no se han podido reunir, le hicieron comentarios en los últimos días de que el Concejo no tenía interés en ver el parque más limpio y más verde, dice que es cierto que la moción no está bien estructurada, tenía cuatro puntos, dos esenciales y dos que no son tan importantes. De acuerdo al Código Municipal desea presentar un recurso de revisión de esa moción, por lo menos de los primeros dos puntos, si la mayoría que votó esa moción está de acuerdo bien.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Le pregunta al señor Alcalde si hay problemas para conseguir el agua para el parque porque desde hace un tiempo para acá este parque es muy visitado y considera que se le debe dar la atención que merece, por lo que considera que se debe revisar esa moción.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que en consulta legal que se le hizo al Lic. Hansel dice que en la revisión de los acuerdos dice que: "los acuerdos pueden ser objeto de revisión si así lo solicita algún regidor o regidora mediante recursos de revisión planteado en la sesión que debe aprobarse el acta que lo contiene, una vez esta haya sido leída y puesta en discusión y antes de ser aprobada. La revisión de un acuerdo requiere dos pasos, admisión del recurso de revisión por parte del Concejo mediante la toma de acuerdo por mayoría simple de los presentes, entrando a discusión y revisión solicitada, desde luego la revisión podría ser rechazada de plano. En caso de aceptación del recurso se procede a conocer del fondo del acuerdo objeto de revisión pudiendo ser modificado o dejarlo sin efecto y por supuesto podría mantenerse igual".

Agrega que la consulta que se le está haciendo al Abogado es que el acuerdo fue: rechazar la moción.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo:

Manifiesta que en ese caso ese acuerdo no es susceptible del recurso planteado porque lo que se está haciendo es rechazando una moción, no puede tratar de cambiarse la definición de lo que ya ha dispuesto a través de un documento de esos. Lo que podría

hacer en otro momento si a bien lo tiene es presentar nuevamente la moción, pero a través de ese recurso no se puede cambiar lo acordado.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°301, SIN OBSERVACIONES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO III

LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que en la Comisión de Gobierno y Administración discutieron sobre el nombramiento de los diferentes jóvenes que representan a la persona Joven, comenta que no se pudo dar un dictamen porque faltaban nombres y certificaciones de las distintas instituciones. Agrega que ya se tienen todos los documentos.

Por lo anterior solicita al Concejo que escuche las propuestas y que defina lo que se quiere, como propuesta de Concejo, tienen al joven Brayan Sequeira Lobo, en el Circuito 6, a José Arce Zamora, Circuito 10 José Daniel Arias Porras, en Organizaciones Cantonales hay tres nombres de los cuales hay que seleccionar dos, explica que dentro de lo que sigue no hay ninguna persona mujer participando en estas organizaciones por tanto insta a los compañeros a que puedan optar por el nombre de Elisa Arias Arrieta que es la única mujer que está dentro de este proceso para ser lo más equitativo posible con relación a la equidad de género, además estaría Andrey Stanley Ugalde y Allan Josué Sánchez Valenciano de los Guías y Scouts, en las organizaciones deportivas están proponiendo a Luis Carlos Vargas el Comité Cantonal de Deportes, y de las Organizaciones religiosas a Mauricio José Hernández Porras y Kevin José Morales Alfaro, la propuesta es Mauricio José Hernández Porras.

Somete a consideración para que se nombre al joven Brayan Sequeira Lobo como representante del Concejo ante el Comité Cantonal de la Persona Joven ya que solo hubo una propuesta por parte del Concejo que fue la suya.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Dice que la solicitud del joven Luis Carlos Vargas venía a título personal para que se nombrara como representante del Concejo.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que él solo siguió el procedimiento y fue él quien presentó a este joven, y nadie más trajo ningún nombre.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Le dice que está de acuerdo que se hizo el trámite como se tenía que ser pero no sabe si los documentos tenían que presentarlos en la Alcaldía o al Concejo.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Dice que esto es muy sencillo lo que tienen que hacer es revisar la Ley de la Persona Joven y eso es lo que tienen que respetar.

Regidor Juan José Alvarado Ruiz:

Comenta que esto es tan simple como principio democrático que tiene el Concejo de elegir, si tienen ya candidatos postulados lo que tienen que hacer es elegir, sin embargo hace falta un representante que es el del Comité Cantonal de Deportes y se puede solicitar.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que los representantes tienen que venir recomendados por la institucionalidad (comité de deportes, Unión Cantonal, etc.) manifiesta que se deben nombrar los que están representados y posteriormente nombrar los que faltan.

Regidor Harry González Barrantes:

Propone que se envíe nuevamente todas las solicitudes a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, para que sean analizados ahí y que se presente la recomendación correspondiente.

SE ACUERDA: REMITIR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Se conoce copia de oficio firmado por la Asociación de Desarrollo del Sector Sur de Grecia y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que le manifiestan su indignación y molestia por no haber cumplido con lo acordado....

SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce copia de denuncia firmada por Fulvia Alfaro Alfaro, y Cristian González Alfaro, dirigida al señor Alcalde Municipal que dice:

DENUNCIA: POR CONSTRUCCION DE MURO SIN CONTAR CON PERMISOS MUNICIPALES QUE OBSTRUYE EL ACCESO A LA CALLE PÚBLICA

DENUNCIADO: ORLANDO ROJAS CAMPOS

DENUCIANTE: FULVIA ALFARO ALFARO Y CHRISTIAN EDUARDO GONZALEZ ALFARO.

Toda vez que mediante la **Resolución ALC-0703-2003. ALCALDE MUNICIPAL de las** catorce horas con veinte minutos del veinte de septiembre del dos mil trece se resolvió acumular denuncia de fecha dieciséis de Septiembre del año 2013, con la denuncia interpuesta mediante expediente número 1615-2013, y siendo que a la fecha no se han realizado actuaciones sobre el mismo por parte de la Municipalidad, solicito de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, una pronta resolución, a efectos de no seguir acrecentando los daños y perjuicios que se nos han ocasionado.

SE ACUERDA: TRASLADAR AL SEÑOR ALCALDE PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce oficio firmado por el señor Manrique Alberto Chaves Badilla, Integrante del Foro Griego, Integrante del frente amplio en Grecia y del Movimiento Ecologista Nacional, en el que a letra dice:

La presente es para pedirles de la manera más respetuosa posible, la solicitud de los debidos estudios y todos los permisos requeridos por todas las instituciones municipales, estatales y ambientales, sobre el MEGA PROYECTO URBANÍSTICO MONTEZUMA en la localidad del rincón de Arias y alrededores en Grecia, un proyecto que se está realizando por la inmobiliaria fusión, esto debido a que estamos consternados y muy preocupados por lo que está sucediendo en dicha finca, les recuerdo que esta solicitud cuenta con el apoyo de varios diputados, como instituciones ambientalista (así también le solicitamos el respectivo estudio de recurso hídrico y su abundancia para el dicho). Les rogamos su respuesta sea por escrito.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se da lectura a oficio firmado por vecinos del Barrio Las Parcelas en La Victoria de Rio Cuarto que dice:

Asunto.

Solicitud de Construcción de 2 puentes en Las Parcelas en La Victoria de Rio Cuarto

Nosotros los abajo firmantes vecinos del Barrio Las Parcelas en La Victoria de Rio Cuarto Acudimos muy respetuosamente a solicitarles la construcción de 2 puentes ubicados en el Barrio Las Parcelas en La Victoria de Rio Cuarto.

El primer puente está ubicado al Norte de Las Parcelas y el Segundo en dirección Este. En ambos casos desempeñan la función de puentes una viga de madera, que representa un peligro eminente para los estudiantes de la escuela IDA La Victoria y para los demás usuarios de estas 2 comunidades.

En el año 2013 una estudiante resbaló de la viga que sirve de puente en el sector Norte y estuvo a punto de ahogarse. También en este sector viven estudiantes de preescolar, I y 11 Ciclos, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas discapacitadas que requieren se les brinde las condiciones de accesibilidad establecidas en la Ley 7600.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se da lectura a oficio ALC- 0150-2014, firmado por la señora Alcaldesa a.i. Nancy Hernández Solano, en el que a letra dice:

Con base en el Artículo 17 Inciso g del Código Municipal me permito adjuntarles en forma digital el Informe de Rendición de Cuentas de la Alcaldía Municipal correspondiente al año 2013.

Así mismo, agradeceríamos nos informaran la fecha asignada para realizar la presentación correspondiente de dicho informe.

SE ACUERDA: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 6 DE MARZO DE 2014, A LAS SEIS DE LA TARDE, PARA EL INFORME DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE HACE DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRESENTES.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce oficio AI-MG-020-2014, firmado por la MBa. Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna y dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

En atención al acuerdo del Concejo Municipal SEC-4331-2014 tomado en la sesión ordinaria del 17 de febrero de 2014, que dice:

"Aprobar el dictamen de la comisión municipal de asuntos jurídicos tal y como ha sido presentado. Asimismo, trasladar a la Auditoría municipal la investigación del tema en cuestión para que se brinde un informe y recomendaciones a este órgano colegiado, para cumplir cabalmente con la solicitud del gestionante y Contraloría General de la República, se solicita a la Auditoría la investigación e informe correspondiente, en virtud de las atribuciones conferidas en Ley 8292, numerales 21 y 22."

Sobre los temas referentes a las denuncias presentadas por el señor Daniel Bolaños Pacheco ante diferentes instancias, entre ellas la Contraloría General de la República y que son los que el Concejo Municipal solicita a esta Auditoría se investiguen, ya han sido tratados y analizados por este departamento en reiteradas ocasiones, con sus respectivas recomendaciones al mismo Concejo y a la Administración Municipal.

Las denuncias planteadas por el señor Bolaños se centran en tres tópicos: 1- La inscripción de los terrenos en donde se encuentra el Estadio Municipal Allen Riggioni; 2- La apertura de dos supuestas calles públicas al costado norte del Estadio Municipal y 3- Posibles responsabilidades administrativas de funcionarios municipales, para simplificar el análisis de los temas los trataremos de forma independiente.

Sobre la inscripción de los terrenos del Estadio Municipal:

Ya desde el año 2007 esta Auditoría Interna en su informe AI-MG-137-2007 presentado al Concejo Municipal, en sus conclusiones determina en su punto N° 3 lo siguiente:

(...) "Mediante certificación emitida por el Departamento de Catastro de la Municipalidad, oficio e A T-071-07 del 11 de julio de 2007, se verificó que el Estadio Al/en Riggioni pertenece registralmente al señor José Antonio Bolaños Rojas, cédula de identidad N° 2-151-613 ('..)"

En el mismo Informe de Auditoría en su apartado N° 4 Recomendaciones; 4.1. Al Concejo Municipal, inciso 3, se formula lo siguiente:

(...) 1- Realizar las gestiones necesarias para efectuar los trámites inscripción de los terrenos en donde se encuentra ubicado el Estadio Al/en Riggioni, mismos que en la actualidad pertenecen registralmente al señor José Antonio Bolaños Rojas, según consta en la certificación CAT-071-07 emitida por el Departamento de Catastro Municipal el 11 de julio de 2007. (...)"

Mediante oficio FOE-DDJ-1046 del 28 de abril de 2009 la Contraloría General de la República, retoma el tema y dispone que el Concejo Municipal tome las acciones pertinentes para poner a derecho la situación registral del Estadio Municipal.

El 22 de mayo de 2009 esta Auditoría Interna realiza la advertencia N° AI-MG-02-2009 al Concejo Municipal en la que se realiza un análisis detallado del proceso de adquisición de los terrenos y se aportan elementos para la consideración del Concejo, se vuelve a recomendar realizar las gestiones que sean necesarias a fin de evitar una posible pérdida del inmueble, además se sugiere la contratación de un abogado externo especialista para llevar el caso.

Estos documentos fueron conocidos por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 02 de junio de 2009 y que constan en el expediente que lleva la Secretaría del Concejo Municipal. Nuevamente en oficio DFOE-DI-1719 del 19 de agosto de 2011 la Contraloría General de la República notifica al actual Concejo Municipal (*hace dos años cinco meses*) lo siguiente: *"Deberá*

el Concejo Municipal de Grecia determinar las acciones a realizar y designar uno o varios responsables (Que puedan identificarse) para que las lleve a cabo, con el fin de subsanar los defectos indicados en su momento por el Registro Público, debido a los cuales no se inscribió el documento de traspaso del inmueble (Estadio Municipal) a favor de la Municipalidad y para que a la vez valore si las acciones tomadas por ésta hasta el día de hoy son suficientes para lograr dicha inscripción del inmueble adquirido hace casi treinta años.". El mismo oficio indica que la Auditoría Interna deberá verificar las acciones propuestas por el Concejo, a lo que se ha dado cumplimiento mediante comunicaciones periódicas de las acciones tomadas por la administración y el departamento legal a la Contraloría General de la República, la última de estas acciones de seguimiento fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2013, trasladada mediante oficio AI-MG-061-2013, las acciones realizadas hasta el día de hoy aún no han concluido con la inscripción del inmueble ocasionando un incumplimiento de deberes en este caso, situación que es competencia del Concejo Municipal por disposición del ente contralor. Queremos hacer referencia que la documentación indicada se encuentra en el expediente que lleva la Secretaría del Concejo sobre el tema. El Concejo solicita informes a la cuando es una labor asignada por el ente contralor al Concejo Municipal, correspondiendo a la Auditoría Interna dar seguimiento de las acciones y resultados de acciones tomadas, de otra forma sería juez y parte del proceso.

Debemos advertir, como en reiteradas ocasiones lo hemos hecho, que una posible pérdida del inmueble acarrearía responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a los miembros del cuerpo colegiado y a la administración.

Sobre Presuntas Calles Públicas:

Mediante el oficio DFOE-DI-1720 del 19 de agosto de 2011 la Contraloría General de la República realiza a la Auditoría Interna de la Municipalidad una comunicación de gestión en la que solicita: *"b) Deberá esta Auditoría Interna realizar el estudio respectivo para determinar si efectivamente lo señalado por el denunciante constituyen calles pública, para lo cual deberá tomarse en consideración lo preceptuado por la Ley General de Caminos Públicos, Nro. 5060. En caso de que las calles fueran públicas, se proceda conforme con lo estipulado en dicha normativa. "*

Sobre este tema la Auditoría Interna en cumplimiento de lo trasladado por el ente contralor, procedió a desarrollar una investigación al respecto cuyo resultado final es el Informe AI-MG-025-2012.

En oficio AI-MG-038-2012 la Auditoría Interna trasladó al Concejo Municipal el Informe AIMG-025-2012 que contiene los resultados de verificación de traslado del oficio N° 07737(DFOE-DI-1720) de la Contraloría General de la República, sobre denuncia de presuntas calles públicas a favor de la Municipalidad de Grecia. Quedando la denuncia de presuntas calles públicas dilucidada, emitiéndose criterio por parte de la Auditoría Interna que existen elementos suficientes para la apertura de una de las calles y el estudio legal para ver si corresponde la apertura de la otra presunta calle. (Ver croquis en informe calle 1 y 2del citado informe).

Mediante acuerdo SEC-2447-2012 tomado en la sesión del 04 de junio de 2012, el Concejo Municipal de Grecia aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración y de forma unánime recomienda aprobar el informe de Auditoría en todos sus extremos y lo traslada al Alcalde para lo que corresponda.

El Concejo Municipal aprobó el informe AI-MG-025-2012 mismo que fue presentado antela Comisión de Gobierno y Administración en la conferencia final del informe realizada el 17 de abril de 2012 en el Salón de Sesiones del Concejo, en la que estuvieron presentes los regidores, Jorge Arturo Gómez, Harry González, Filiberto Nájera y Rolando Alpízar.

Nos permitimos aclarar que es antes de la aprobación de un informe y previo a un estudio y análisis del mismo, que el Concejo Municipal en uso de sus facultades de jerarca institucional puede de forma razonada estar en disconformidad con los informes de Auditoría, esto se establece

claramente en la ley General de Control Interno en sus artículos 37 y 38, por lo que no procede pedir nuevamente un informe sobre un tema, que fue analizado por el cuerpo colegiado y que contó con el voto unánime de los regidores y regidoras para su aprobación.

Ya en este informe, la Auditoría Interna realizó un análisis que contempla planos, estudios registrales, acuerdos de Concejos anteriores, documentos de archivos, etc., además se coordinó con varios departamentos del municipio para realizar levantamientos de lo señalado en la denuncia, todo esto se puede ver con solo leer el informe, que repetimos fue aprobado por unanimidad por el actual Concejo Municipal. Además, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos no puntualiza o hace referencia de las citadas deficiencias de forma razonada y justificada.

En otro orden de cosas, señala la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente alusión al informe: "... donde en su momento se evidencia que el informe fue incompleto y carente de información con las debilidades que señaló en su momento la Contraloría General de la República.", no existen en nuestros expedientes y archivos, ni en el expediente del caso que lleva la Secretaría del Concejo, alguna comunicación del ente contralor en ese sentido, por lo que solicitamos en atención a nuestros derechos y potestades como departamento, que goza de independencia funcional y de criterio de acuerdo a la Ley General de Control Interno, se nos suministre copia del documento de la Contraloría en donde se hacen esas aseveraciones, esto con el fin de poder analizarlo con los fiscalizadores que llevan el caso en el ente contralor.

Continuando con el análisis de la denuncia por supuestas calles públicas, en oficio AI-MG-078-2012 del 07 de noviembre de 2012 dentro del seguimiento de acuerdos relacionados a informes de la Auditoría Interna, se solicita al señor Alcalde informar sobre las acciones realizadas que den respuesta a lo ordenado por el Concejo Municipal en el acuerdo SEC-2747-2012.

En fecha 08 de noviembre de 2012 mediante oficio ALC-1088-2012 se informa a la Auditoría Interna, que con base al criterio del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad externado mediante oficio LEG.099-2012, en el que se indica: "*Así las cosas, no existen elementos suficientes para iniciar la re apertura de las vías esbozadas, toda vez que de los elementos aportados se tiene que el terreno es aún de dominio privado inscrito bajo el folio real N° 193795-000, perteneciente al señor José Antonio Bolaños Rojas.*". Debemos indicar que sobre este tema ya ha resuelto en Tribunal Contencioso Administrativo (Ver expediente de la Secretaria del Concejo). Ante esta recomendación la Alcaldía trasladó al Concejo Municipal el caso, quienes mediante acuerdo SEC-2584-2012 trasladaron el informe a la Comisión Municipal de Obras para ser analizado conjuntamente con la Auditoría Interna y Servicios Jurídicos en fecha posterior.

Al día de hoy no se ha convocado por parte de la Comisión Municipal de obras a la Auditoría Interna para el citado análisis y ante la ausencia de la convocatoria por parte de la Comisión de Obras, la Auditoría Interna dentro del seguimiento de informes, analizó nuevamente los elementos esbozados del informe en cuestión y mantiene su posición externada en el mismo.

Con el objetivo de llegar a una resolución final, se decidió realizar consulta mediante los oficios AI-MG-030- 2013 y AI-MG- 032-2013, a los departamentos de Servicios Jurídicos ya la Alcaldía Municipal respectivamente, solicitando se pronunciaran sobre si cambiaban o mantenían su posición con respecto a los resultados del informe AI-MG-025-2012,respondiendo ambos mediante los oficios LEG. 84-2013 Y ALC-0446-2013 quemán tienen su criterio.

En oficio AI-MG-035-2013 se solicitó criterio al Lic. Germán Mora Zamora, del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, sobre si ante esta situación aplicaría lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley General de Control Interno, respondiendo mediante oficio DFOE-DL-0668, que en un caso como el de estudio entre el Concejo y la Alcaldía no aplica el artículo N° 38 de la Ley General de Control Interno, ya que no existe conflicto entre la Auditoría Interna y el Concejo Municipal, si no que este se da entre la Alcaldía y el citado Concejo correspondiendo a ellos dirimir las diferencias y a esta Auditoría dar seguimiento a la resolución definitiva.

Reiteramos que lo que la Auditoría Interna emite en su informe AI-MG-025-2012 es un criterio que se basa en las pruebas aportadas y la investigación realizada, criterio sobre el cual se hacen recomendaciones al jerarca institucional. El jerarca puede o no estar de acuerdo con la recomendación de la Auditoría, en este caso el Concejo Municipal estuvo de acuerdo por unanimidad con el ente auditor y aprobó las recomendaciones emitidas mediante acuerdo SEC-2447-2012 y las trasladó al Alcalde para su ejecución, quien dentro de sus potestades administrativas esgrime una tesis contraria a la de la Auditoría, basándose en criterios legales externados por los abogados municipales y solicita al Concejo cambiar de opinión, proceso en el que se encuentra actualmente el tema y que debe ser resuelto íntegramente por el Concejo Municipal y la administración.

No es procedente, que después un año y siete meses el Concejo Municipal venga a solicitar a la Auditoría Interna se realice un informe sobre el tema que ya fue abordado en el informe AI-MG-025-2012. Además, en reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos realizada en enero del presente año, en donde se invitó al Lic. Álvaro Lizano funcionario de Auditoría Interna a realizar una nueva exposición sobre el tema, el abogado del Concejo se comprometió a estudiar el expediente de la Auditoría en donde se encuentran los papeles de trabajo que sirvieron de soporte para emitir el criterio de informe referido, con el fin de brindar una respuesta final al ente contralor, cosa que no ha sucedido. Es imprudente aseverar que un informe es carente de información o incompleto sin haber visto el expediente en cuestión y los documentos que lo respaldan y sin realizar un análisis profundo, como si lo realizó la Auditoría Interna. Esto no nos hace dueños de la verdad y cualquier informe es susceptible al cambio siempre y cuando se haga con base en argumentos serios y respaldados.

Para concluir, este departamento de Auditoría Interna mediante su informe AI-MG-025-2012 presentado al Concejo Municipal el 24 de mayo de 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 04 de junio de 2012, ya realizó un informe y brindó recomendaciones sobre el tema de las posibles calles públicas, caso trasladado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-DI-1720, considerando que existen elementos suficientes para el análisis y la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal, por tanto en este asunto este departamento da por concluida la investigación y procederá a dar el seguimiento respectivo.

Sobre posible actos de corrupción de empleados municipales:

Sobre los hechos expuestos por el denunciante y trasladados por la Contraloría General de la República a esta Auditoría Interna, a raíz de posibles responsabilidades en contra de funcionarios de la Municipalidad de Grecia, generados por la inscripción de los planos de catastro A-1053819-2006, que rectifica la finca descrita en el plano A-614284-85 por parte del agrimensor José Fabio Hidalgo Castillo y que posteriormente generó escritura pública, en la que según el denunciante se eliminó presunta calle pública, objeto de la investigación solicitada por la Contraloría General de la República a esta Auditoría Interna.

Sobre este tema tenemos que informar al denunciante que cuando las modificaciones son a una finca completa, como lo es en este caso en que el plano A-1053819-2006 modifica los planos A-929911-1990 y el plano A-614284-1985, realizando una rectificación de medidas a las fincas en cuestión. Según el artículo N° 79 del Reglamento de la ley de Catastro Nacional (Reglamento N° 34331) se estipula:

Artículo 79.-Visados. El Catastro sólo inscribirá los planos que se ajusten a las disposiciones de la ley. En aplicación de la Ley de Planificación Urbana se inscribirán las excepciones expresamente admitidas por la respectiva municipalidad, consignando en el plano dicho visado. Asimismo, no aplicará el Catastro Nacional la ley de Planificación Urbana cuando los planos a inscribir correspondan plenamente con fincas inscritas en el Registro Público de la Propiedad o a distritos no urbanos. (. ..) El subrayado no es parte del original.

De la norma se desprende que cuando se trata de fincas completamente inscritas o sea que no se está generando nuevas fincas, como en este caso que es una rectificación de medidas, los planos

no pasan por la Municipalidad, esto inclusive hasta el día de hoy, por lo que en el año 2006 cuando se generó el citado plano y escritura pública no se realizó en la Municipalidad ningún trámite.

Debemos agregar, que el anterior artículo empezó a tener efectos a partir del año 2008 y como requisito para realizar la inscripción de los planos. Esto nos lleva a la otra parte de la denuncia planteada sobre segregaciones con base en estos planos, refiriendo el denunciante a los planos catastrados A-833574-89; A23110-91 y A-23111-91 todos inscritos antes de la fecha mencionada y en los que se puede leer la nota del profesional responsable haciendo uso de su Fe pública, José Fabio Hidalgo Castillo, que dice: "*Nota: Doy fe de que la calle pública que indico como acceso existe en la realidad*", por lo que nuevamente indicamos estos planos no se visaron para efectos catastrales en la Municipalidad de Grecia, otorgándose únicamente los visados para efectos constructivos en cada caso respectivo. Sobre el plano A-1274203-08 la legislación indica que cuando en el plano se indique la existencia de una vía pública, que no aparezca en la cartografía oficial o en los antecedentes catastrales y registrales, se solicitará por parte del Catastro Nacional el visado a la Municipalidad respectiva si se trata de red vial cantonal, este visado que consiste en determinar la existencia de la calle que indica el topógrafo en el plano, calle que efectivamente existe como se indica en el plano y que actualmente es de uso de los vecinos hasta donde se indica en el citado plano.

Como se puede observar los planos mencionados no ingresaron a la municipalidad para obtener visto bueno para catastro, si no que por tratarse de segregaciones realizadas antes de noviembre del 2008 el trámite lo realizaba directamente el profesional responsable ante el Catastro Nacional, cuando se trataba de segregaciones y requiriendo únicamente el visado municipal para efectos de construcción; en cuanto a la rectificación de medidas de los planos indicados estos nunca realizan ningún trámite en la municipalidad.

Así las cosas, esta Auditoría Interna no considera que existan con las pruebas aportadas y las investigaciones realizadas elementos suficientes para determinar alguna responsabilidad administrativa sobre algún funcionario o la Municipalidad de Grecia.

Si se determina que las calles en mención son públicas, se deberán realizar las gestiones necesarias para la recuperación del dominio público, mismo que es imprescriptible y no genera derechos a terceros. Pero como se mencionó el caso aún no ha sido resuelto en su totalidad por parte del Concejo Municipal y la Alcaldía.

Si existiesen dudas sobre el accionar del profesional responsable en cuanto al trámite de estos planos por parte del denunciante, corresponde ventilarse en otra sede que no es la administración municipal.

CONCLUSIONES:

- 1- Sobre el tema de la inscripción de los terrenos en donde se ubica el Estadio Municipal Allen Rigioni, los mismos se encuentran dentro de un proceso judicial, el mismo fue trasladado por el Concejo Municipal al Alcalde, quien contrató los servicios de un profesional en derecho para la atención del proceso y la inscripción de los terrenos, hemos sido informados que dicho profesional ya ha realizado acciones. Sobre los trámites de contratación y presupuestarios corresponden a la administración y al Concejo Municipal, y sobre estos la Auditoría Interna no tiene ninguna injerencia. Se seguirá siendo vigilante del proceso y se estarán pidiendo informes de seguimiento de forma periódica.

Reiteramos la advertencia de que una posible pérdida del inmueble acarrearía responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a los miembros del cuerpo colegiado y a la administración por omisiones o negligencia en la gestión.

- 2- Sobre el tema de presuntas calles públicas y ante la discrepancia de criterios jurídicos entre el informe de auditoría aprobado unánimemente por el Concejo Municipal y la Alcaldía, la Auditoría Interna solicita al jerarca que a la mayor brevedad posible emita la resolución final del tema, así como las acciones a seguir y que se mantenga informado a este departamento.
- 3- Sobre posibles actos de corrupción o negligencia por parte de funcionarios del municipio, esta Auditoría Interna no considera que existan, con las pruebas aportadas y las investigaciones realizadas, elementos suficientes para determinar alguna responsabilidad administrativa sobre algún funcionario o la Municipalidad de Grecia o que ameriten la apertura de algún proceso adicional.
- 4- Sobre los puntos uno y dos esta Auditoría Interna dará el seguimiento correspondiente de acuerdo a la normativa.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se da lectura a oficio AI-MG-022-2014, de la Licda. Adilsa Suárez Alfaro, Auditora Interna, en el que dice:

Asunto: Conformación de Comisión para conocer informe de Auditoría Interna de autoevaluación. Me es grato saludarles, y por medio de la presente le solicito conformar una Comisión de trabajo, con el objetivo de efectuar la conferencia final del informe sobre autoevaluación de la Auditoría Interna. Quedamos a la espera de que nos informen el día y la hora que ustedes fijen para tales efectos.

SE ACUERDA: COMUNICARLES QUE SE REUNIRAN EL JUEVES SEIS DE MARZO DE 2014, A PARTIR DE LAS SIETE DE LA NOCHE, EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 10. Se conoce Informe de la Comisión Municipal de Obra Pública que dice:

Se conoce oficio SEC-4099-2013 y oficio SEC-4272-2014, acerca del estudio tarifario del sistema de hidrantes, estudio de recalificación de las tarifas del Acueducto y solicitud de aprobación de los rubros por costos de nueva conexión por un monto de ¢75.000, re conexión por un monto de ¢6.000 y reposición de pavimento por metro lineal (¢12.325 por lastre, ¢8.512 por tratamiento superficial y ¢13.525 por pavimento asfáltico), todas recomendadas por el departamento respectivo y avaladas por el Alcalde Municipal, y de lo cual esta Comisión de Obra Pública, dictamina positivo con la mención que se cumpla a rigor con el numeral 74 del Código Municipal.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- a). APROBAR EL ESTUDIO TARIFARIO DEL SISTEMA DE HIDRANTES COMO SIGUE:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 303 03 de marzo del 2014

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio Fijo	200.00	400.00	600.00	200.00	300.00
Servicio Medido					
0-15	150.00	300.00	450.00	150.00	225.00
16-25	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
26-40	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
41-60	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
61-80	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
81-100	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
101-120	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Más de 120	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

b). APROBAR LAS TASAS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL COMO SIGUE:

Bloques	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Gobierno
Servicio fijo	6800.00	13.600.00	20.400.00	6.800.00	10.200.00
Servicio fijo, base 15 m3	3.400.00	6.800.00	10.200.00	3.400.00	5.100.00
16-25 m3	255.00	295.80	548.25	331.50	331.50
26-40 m3	382.50	459.00	548.25	331.50	331.50
41-60 m3	382.50	459.00	548.25	331.50	331.50
61-80 m3	573.75	765.00	548.25	331.50	331.50
81-100 m3	573.75	765.00	548.25	803.25	803.25
101-120 m3	841.50	930.75	548.25	803.25	803.25
Más de 120 m3	841.50	930.75	548.25	803.25	803.25

c), ASIMISMO, SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES RUBROS: LOS COSTOS POR NUEVA CONEXIÓN (¢75.000,00, RECONEXIÓN ¢6.000,00, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR METRO LINEAL ¢12.325,00 POR LASTRE, ¢8.512,00 POR TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y ¢13.525,00 POR PAVIMENTO ASFÁLTICO. LO ANTERIOR CON LA MENCIÓN QUE SE CUMPLA A RIGOR CON EL NUMERAL 74 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. ASIMISMO SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce oficio firmado por la Msc. Martha Ivonne Velandos Solano, directora de la Escuela Santa Rita de Río Cuarto, en el que manifiesta que:

Reciban un saludo lleno de bendiciones, éxitos y prosperidad en la labor que realizan. Respetuosamente envió las siguientes temas para que sean tomados en cuenta, para el nombramiento de vacantes de Secretaria y Vocal2*, por renuncia, de esos miembros la Junta de Educación de la Escuela Santa Rita código 1663. Los nombres de la nómina enviada y que están resaltadas en negrita, se han destacado por realizar una labor digna, comprometida y responsable, con los educandos e institución. Son las personas más idóneas para sustituir a las anteriores.

Ana María Quesada Mora
Maribel Roxana Campos Mora
Irene Sandoval Barrantes
Bismar Sequeira Mendoza
Aura Sáenz Sáenz
Elvira Álvarez González
Miriam Amador Torres

Adjunta copia del Acta #482-2014
Copia de la renuncia de la señora Aura Sáenz Sáenz
Copia de la renuncia de la señora Irene Sandoval Barrantes.

SE ACUERDA: DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN A LA MSC. MARTHA IVONNE VELANDOS SOLANO, DIRECTORA DE LA ESCUELA SANTA RITA DE RÍO CUARTO Y INFORMARLE QUE DEBERÁ ENVIAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE SIN PROPONER NI PONER EN NEGRITA NINGÚN NOMBRE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Se da lectura a dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, que dice:

Miembros presentes: Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara, Filiberto Nájera Bolaños, Rolando Alpizar Oviedo y Harry González Barrantes.

Se trataron los siguientes puntos:

Documento Referencia SEC-4330-2014, oficio firmado por el señor Delfín Castro, Secretario General y la señora Gioconda Ramírez, Secretaria de Actas del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, en el que solicitan la aplicación y pago del aumento correspondiente al primer semestre del año 2014, para todas y todos los empleados municipales son excepción que se estudie la posibilidad de equiparar el aumento citado al decretado por el Gobierno al sector privado, siendo este de un 3.78% a la base salarial.

Se conoce acuerdo tomado por el Gobierno;

El Gobierno decretó un aumento salarial de 0.43% para los empleados del sector público, para el primer semestre del 2014.

Además, se acordó un 1% adicional a la base salarial de los funcionarios del sector público cuyos salarios son iguales o inferiores a los ¢381.200. En este grupo se consideran cargos como: asistente de cocina, trabajador Misceláneo 1 y 2, auxiliar de vigilancia de centro educativo, conserje de centro educativo, trabajador especializado, chofer, guarda, inspector 1, entre otros.

Es decir, este grupo recibirá un alza de 1.43%. Los sindicatos proponían un aumento del 3,62% para el primer trimestre del 2014, sin embargo, el Ejecutivo considera desproporcionado el aumento, debido a la situación financiera del país.

Eugenio Solano, Ministro a.i. de Trabajo y Seguridad Social, dijo que la petición sindical resultaba irresponsable. "Lo que ellos pedían, que era un 3,62% de aumento y un 5% para los estratos operativos, calificados y técnicos, hubiera significado para el gobierno una erogación de ¢144 mil millones y ¢50 mil millones para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), lo cual resulta irresponsable desde el punto de vista de la situación fiscal del país", dijo Solano.

La Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público celebró tres reuniones este año sin que hubiera ningún acuerdo entre los sectores.

En total, el aumento beneficiará a 250.000 funcionarios públicos. El ajuste será cancelado de manera retroactiva al 1.º de enero del 2014, en la primera quincena del mes de marzo, con excepción de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP), a quienes se les pagará en la segunda quincena de marzo.

Por lo anterior esta Comisión dictamina negativo la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Grecia, a la vez esta comisión recomienda al Concejo Municipal un aumento del 1% a los trabajadores de la Municipalidad de Grecia.

La decisión se respalda en el decreto de Gobierno que rige para el primer semestre del año 2014, a todos los trabajadores del sector público.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que él estuvo en esta reunión y propuso que fuera un poco más el aumento porque el basarse en el aumento decretado por el Poder Ejecutivo era muy bajo. Agrega que los argumentos del Gobierno son siempre hacia abajo y porque no tienen presupuesto para cubrir un aumento mayor, desea dejar claro que su propuesta fue de que se aumentara a rededor de un dos por ciento porque le parece justo y las finanzas de la municipalidad dan para hacer un aumento mayor al decretado.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que si bien es cierto un el aumento fue de un 0.43% y alcanzar un 1.% que se les está dando es más de un 100% lo que se les está dando a los empleados de la municipalidad, agrega que la comisión analizó muy bien e incluso cree que están quedando por encima de los empleados públicos.

Alcalde Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que los sindicatos están planteando es que la negociación fue mala, agrega que el 1% fue autónoma, comenta que ha visto que hay sectores en el gobierno que les dan un 0.43% para todos pero para algunos sectores del gobierno guardas y otros les dan un 1% más, propone que se les dé ese 2% más para algunos sectores de la municipalidad como son los empleados de trabajan en barriendo caños y los sectores que ganan menos si jurídicamente procede.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Comenta que la propuesta de don Adrián le parece muy justa lo que pasa es que el documento o la solicitud no lo decía, era muy específica y todos tuvieron diferentes opiniones, lamentablemente no tuvieron la asesoría de Hacienda que les dijera si habían recursos, si se podía o no en ese sentido no tuvieron esa asesoría y se fueron en un 108% más de lo que dice la Ley otro concepto que manejaron fueron frases del Ministerio de Trabajo que dijo que eso no era un aumento de salario sino un ajuste de salario pero que no es un aumento de salario, de tal manera la propuesta de don Adrián le parece bien pero eso lo decidirá al Concejo.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Manifiesta que ese día no se dictaminó, no se quedó en nada, agrega que él no está de acuerdo y dio su opinión al respecto, e incluso él propuso un 2.5%.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que el dictamen se dictamina negativo a la solicitud que hace el sindicato y recomienda al concejo que sea un 1% tal y como se acordó en la comisión.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Dice que en lo personal considera que es un aumento justo tomando en cuenta que el aumento del gobierno fue de un 0.43%, y se les está dando un 1% ya que el gobierno central está pasando por una situación fiscal que no está nada bien.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE APRUEBA EL AUMENTO DE 1% A LA BASE PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, DE MANERA RETROACTIVA AL 1° DE ENERO DE 2014. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por mayoría calificada.

Los Regidores Gerardo Esquivel Guevara y Filiberto Nájera Bolaños, votan negativamente.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que su voto es negativo al dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, sobre el aumento al personal de la Municipalidad de Grecia por un porcentaje de 1%.

Considera que la Hacienda Municipal está en capacidad de otorgar un aumento más alto, por lo que propuso un 2% para solventar o apaciguar un poco el costo de la vida o IPC. La municipalidad está en capacidad y el personal lo merece.

Inciso 13. Se da lectura a Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad, que dice:

Dictamen de la Comisión Municipal de Accesibilidad

Se conoce oficio SEC- 4304-2014, acerca de oficio CN-ARS-G-0054-2014, del ministerio de Salud, refrendado por la Dra. Gabriela Miranda Murillo, Directora Área Rectora de Salud de Grecia, que remite informe del ingeniero Wilder Martínez Álvarez, acerca de denuncia del centro Comercial ubicado 50 metros al norte del ICE de Grecia Centro. Al respecto se detalla en el informe varios incumplimientos de los cuales bajo su competencia el Ministerio de Salud indica que notificará al representante legal del inmueble para la subsanación correspondiente, y siendo que eventualmente existen competencias municipales por los incumplimientos, se solicita al Alcalde Municipal presentar a Concejo un informe en el plazo de 10 días hábiles, de las medidas que se implementarán (municipales) para solventar el tema en cuestión en coordinación inter-estatal con el Ministerio. Se solicita tomar el acuerdo definitivamente aprobado en virtud del tiempo transcurrido.

Regidora Denia Ramírez García:

Dice que la comisión dictaminó que se pasara este informe al Alcalde para que ejecute el mismo.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PRESENTAR INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL PLAZO DE

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 303 03 de marzo del 2014

DIEZ DÍAS HABLES, DE LAS MEDIDAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA SOLVENTAR LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL DUEÑO DEL CENTRO COMERCIAL UBICADO 50 NORTE DEL ICE EN GRECIA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 14. Se da lectura a Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Dictámenes de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos

1. Se conoce oficio SEC-3177-2014, acerca de propuesta de Reglamento para la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) y al respecto esta comisión dictamina positiva la propuesta adjunta al expediente presentada por la regidora Denia Ramírez, en trabajo conjunto con el CENARE. Con respecto a tal reglamentación, se hace la siguiente consideración: En el numeral 9 acerca de la conformación, se suprime el párrafo segundo y tercero, y deberá dejarse claro que la comisión estará integrada por 5 regidores quienes tendrán derecho a voz y voto, y podrá invitarse a reunión en calidad de asesores, al alcalde municipal, funcionarios, vecinos, y en general cualquier persona en calidad de asesores, sea con voz pero sin voto. Asimismo, se suprimen los artículos, 16, 17, 18, 19 y 20 que hablan acerca de la creación de la oficina municipal de discapacidad, igualmente para efectos de lo pertinente, eliminar cualquier resabio que mencione tal oficina en cualquier otro numeral. Para los efectos pertinentes, se traslada el documento en limpio con las observaciones efectuadas para el traslado administrativo y la publicación correspondiente.
2. Se conoce oficio SEC- 3907- 2013 acerca del tema de becas, a) solicitud que se aumente la cantidad de becas para el año 2015 de las que actualmente hay, bajo la siguiente tabla de distribución, 46 becas para el distrito central del cantón de Grecia, y 22 para los restantes distritos, para un total de 200, de lo cual esta comisión solicita tomar discusión al respecto en Concejo para determinar la viabilidad presupuestaria para cumplir con el fin que se pretende. B) Acerca de la reforma al reglamento de becas actual, dictaminando positiva la propuesta realizada por el regidor Julio Cesar Murillo en calidad de asesor, documento en limpio que se traslada a secretaria para el seguimiento del trámite de publicación.

SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD (COMAD) CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN EL NUMERAL 9 ACERCA DE LA CONFORMACIÓN, SE SUPRIME EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, Y DEBERÁ DEJARSE CLARO QUE LA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR 5 REGIDORES QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, Y PODRÁ INVITARSE A REUNIÓN EN CALIDAD DE ASESORES, AL ALCALDE MUNICIPAL, FUNCIONARIOS, VECINOS, Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE ASESORES, SEA CON VOZ PERO SIN VOTO. ASIMISMO, SE SUPRIMEN LOS ARTÍCULOS, 16, 17, 18, 19 Y 20 QUE HABLAN ACERCA DE LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, IGUALMENTE PARA EFECTOS DE LO PERTINENTE, ELIMINAR CUALQUIER RESABIO QUE MENCIONE TAL OFICINA EN CUALQUIER OTRO NUMERAL. PARA LOS EFECTOS PERTINENTES, SE TRASLADA EL DOCUMENTO EN LIMPIO CON LAS

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 303 03 de marzo del 2014

OBSERVACIONES EFECTUADAS PARA EL TRASLADO ADMINISTRATIVO Y LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

b). APROBAR LA REFORMA PROPUESTA POR EL REGIDOR JULIO CÉSAR MURILLO, AL REGLAMENTO DE BECAS ACTUAL. ASIMISMO SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Los señores Omar Ugalde Espinoza miembro de la Asociación de Desarrollo de Santa Gertrudis Sur y Ana Julia Vargas Alfaro, miembro de la Fundación Luz y Esperanza, firman oficio en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos y licencia temporal, para la venta de licor para el baile que realizarán el viernes 14 de marzo de 2014, en el salón comunal. Los fondos que se recauden serán para la compra de tratamiento contra el cáncer de la señora Vanessa Carvajal. Cuentan con el visto bueno del Concejo de Distrito San José.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SANTA GERTRUDIS SUR, PARA EL BAILE QUE REALIZARÁN EL 14 DE MARZO DE 2014, EN EL SALÓN COMUNAL DE ESA LOCALIDAD. ASIMISMO, SE AUTORIZA LICENCIA PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN DE CANCELAR HASTA UN OCTAVO DE SALARIO BASE EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 16. Se conoce informe del Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal del Concejo, que dice:

Se conoce oficio de la secretaría municipal SEC- 4333-2014, según el cual se acuerda que el Concejo Municipal conozca, acerca de recurso de apelación interpuesto por el señor FREDDY DAVID ALFARO HERRERA, como el aparente representante de la sociedad INERSIONES STONE S.A., contra resolución del departamento municipal de valoraciones, número RA- 0014- 2014.

De interés para conocimiento y conclusiones de ésta comisión se emite la siguiente resolución cual se solicita al Concejo Municipal en Pleno aceptar y declarar como definitivamente aprobado la adopción del acuerdo que se dirá:

RESULTANDOS:

1. Se omite pronunciarse acerca de los mismos en virtud de constar en autos y por las razones que se dirán, previéndose así con el principio de celeridad procesal para efectos de la presente resolución.

CONSIDERANDO

1. Para efectos de conocimiento de la impugnación que se pretende, se debe verificar primero los elementos básicos de forma antes de entrar en el fondo del asunto y dictar la presente resolución. Así las cosas, se demuestra a lo largo de todo el expediente administrativo, que se pretende desvirtuar el avalúo municipal 4601- 2013, y el monto impuesto como valor fiscal del inmueble Folio Real Matrícula A- 38200- F-000, propiedad de la sociedad INVERSIONES STONE S.A., para efecto de pago de los impuestos pertinentes.
2. Revisado el expediente administrativo, se constata que no existe certificación ni comprobante alguno que demuestre la legitimidad para el ejercicio de las acciones recursivas dispuestas en ley como la que se pretende.

3. En virtud de no existir adjunto al expediente la personería jurídica de la sociedad anónima INVERSIONES STONE S.A, y en razón del deber de constar en autos tal trascendental documento que verifica la legitimidad de la presentación del recurso de apelación, se deberá solicitar al gestionante, la personería jurídica de la sociedad recurrente antes de entrar al conocimiento de fondo del presente asunto, asimismo, en virtud de lo anterior, suspender el plazo de resolución hasta que no se haya cumplido con la prevención indicada.

POR TANTO:

De conformidad con la consideración expuesta, se acuerda: NOTIFICAR y PREVENIR A LA SOCIEDAD INVERSIONES STONE S.A. a través de su representante, adjuntar la personería jurídica a efectos de continuar con la resolución del presente recurso. Asimismo, se suspende el plazo que corre para la resolución de fondo que nos ocupa, en virtud del requerimiento mencionado. Se ordena la notificación de la presente resolución a la sociedad recurrente.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL LIC. HANSEL CHAVARRÍA CUBERO, EN CONSECUENCIA SE NOTIFICA Y PREVIENE A LA SOCIEDAD INVERSIONES STONE S.A. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, ADJUNTAR LA PERSONERÍA JURÍDICA A EFECTOS DE CONTINUAR CON LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE RECURSO. ASIMISMO, SE SUSPENDE EL PLAZO QUE CORRE PARA LA RESOLUCIÓN DE FONDO QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO MENCIONADO. SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SOCIEDAD RECURRENTE.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 17. Se conoce oficio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en el que dice:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el Banco Nacional de Costa Rica y Organizaciones del Régimen Municipal tienen el agrado de invitarles a formar parte del *Encuentro Municipal para el desarrollo económico y social*, que se desarrollará los días jueves 24 y viernes 25 de abril, del 2014, de 8 am a 5 pm., en las instalaciones del IFAM, situado en Moravia.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO IV
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio PROV-2014-18, firmado por Alejandro Salas Solano, Proveeduría Municipal, que dice:

Asunto: Licitación Abreviada N. 2014LA-000001-0000700001 “ADQUISICIÓN DE VEHICULO 4X4 DOBLE CABINA”

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la declaratoria de desierto el proceso citado, en razón de que las ofertas presentadas para este proceso no se ajustan al disponible presupuestario disponible por la administración, conforme al siguiente fundamento:

RESULTANDO

Primero: Que mediante número 062014032100001, emitido por el Ing. Alan Quesada Vargas,

Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, envía por medio del sistema Mer-link, la solicitud para que de inicio la proveeduría con la confección del cartel de licitación para adquirir un vehículo totalmente nuevo a ese departamento

Segundo. Que conforme las certificaciones del departamento de presupuesto, se establecen el compromisos: **03-02-01-05-01-02** por un monto total de **₡ 15.000.000,00 (Quince millones de colones con 00/100)**.

3. Que con base en el citado oficio y las respectivas certificaciones de presupuesto se procede a la confección del cartel y a posterior su publicación, quedando establecido el número de procedimiento **Licitación Abreviada N. 2014LA-000001-0000700001 "ADQUISICIÓN DE VEHICULO 4X4 DOBLE CABINA"**.

4. Que se dispone como fecha de recepción de ofertas a las 14:00 horas, del día 28 de febrero del 2014 y cinco minutos posterior la apertura de ofertas en el mismo día.

CONSIDERANDO

Primero: Como se deja visible en la publicación de la apertura de ofertas se constata que para este proceso se recibieron dos ofertas de las empresas:

- VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA, con un monto económico de \$ 28.500,00 (veintiocho mil quinientos dólares con 00/100).
- PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, con monto económico de \$ 29.775,00 (veintinueve mil setecientos setenta y cinco dólares con 00/100).

Segundo: Que la administración procede a la revisión del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social por interoperabilidad y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) a cada una de las ofertas y las mismas cumplen con estas disposiciones.

Tercero: Que se recibe el criterio técnico del Ing. Alan Quesada Vargas y establece que técnicamente cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, no obstante que el factor monetario se encuentra limitado para recomendar a la proveeduría recomendar la adjudicación al ente competente.

Cuarto: Esta declaratoria se sustenta en lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en específico en el cuarto párrafo que dice textualmente:

Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la administración, mediante acto motivado, podrá declarar desierto el concurso"

El artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que:

"Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda, en caso de recibir propuestas en distintas monedas, la administración la convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia de venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura"

En concordancia con lo dispuesto en el artículo antes citado se procede a realizar el siguiente cálculo:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 303 03 de marzo del 2014

Oferente	Precio ofertado en dólares	Precio de venta del BCCR al día de la apertura de ofertas (viernes 28 de febrero de 2014)	Precio ofertado en colones	Presupuesto disponible por la administración para adquirir el vehículo
VEHICULOS INTERNACIONAL ES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA	\$ 28.500,00 (veintiocho mil quinientos dólares con 00/100).	553,54	₡ 15.775.890,00	₡ 15.000.000,00
PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA	\$ 29.775,00 (veintinueve mil setecientos setenta y cinco dólares con 00/100)		₡ 16.481.653,50	

De cuadro anterior queda claro que el disponible previsto por la administración es inferior a los valores ofertados en colones por las dos empresas proveedores del bien, quedando claro que la administración no puede adjudicar este proceso.

Por tanto,

Dada la responsabilidad que posee la Proveduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Resuelve

Basado en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveduría, se decide de manera unánime aceptar y **Declarar Desierta la Licitación Abreviada N. 2014LA-000001-0000700001 "ADQUISICIÓN DE VEHICULO 4X4 DOBLE CABINA" AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL**, debido a que no es posible recomendar su adjudicación por disponer de un presupuesto menor a lo ofertado por las empresas VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA y PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, predominando así el interés público que tiene que tener la administración y de sus manejos económicos presupuestados, aplicados a la normativa regulada para tal fin.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Dice que le parece en la Junta Vial se aprobó la compra de un vehículo y se pidió que fuera de buena marca, reconocido con respaldo, que tuviera garantía en el mercado, cree que más que un ajuste, cree que quince millones para un vehículo es demasiado dinero y se fue algo que se hizo un esfuerzo por parte de la Unidad Técnica y considera que se debe de hablar con el Ing. Allan para que se ajuste al presupuesto que hay.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que hay varias cosas que analizar en este caso, si se declara desierta o se sigue con la compra pero en cuestión de automóviles hay cosas que no son lujos, piensa que dos cosas imprescindibles en este vehículo que es la doble tracción y el aire acondicionado, si hay que hacer el esfuerzo para comprar un vehículo bueno sería mejor porque va a durar mucho más.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que la vez anterior él se opuso a la compra de los vehículos de la Auditoría y de la Unidad Técnica, en vista de que en estos días, uno de los carros de la Municipalidad estuvo varado treinta días, por falta de llantas porque la persona que lo andaba estaba de vacaciones o estaba suspendido y no había quien lo llevara a RITEVE ni le hiciera nada, ha insistido con el señor Alcalde de la posibilidad de organizar un departamento de asignación, control de maquinaria, equipo y vehículos de tal manera que los departamentos no se hagan dueños de los vehículos sino que ese departamento lo solicite y dé toda la información necesaria a la persona responsable, para aprovechar mejor los recursos porque hay departamentos que tienen vehículos parados y otros departamentos que necesitan más vehículos.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Manifiesta que cuando el monto que está presupuestado para una contratación es más bajo que las ofertas que se presentan por un aspecto de que la oferta es ruinosa a los intereses de la administración, no se podría que es el caso que tienen, lo que pasa es que no sabe si entendió bien o que no le puso atención, el mecanismo para poder solventarlo es a través de una deserción no infructuosa, simplemente para verificar la petición si es infructuoso o deserción porque lo que corresponde es declarar desierto el concurso.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Comenta que la parte de la Unidad Técnica, solicitaron en la Junta Vial que les den un listado con todos los chequeos y usos de combustible, llantas que se lleve un control de lo que es maquinaria de la Unidad Técnica.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: CON BASE EN EL OFICIO PROV-2014-18, DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, SE **DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN ABREVIADA N. 2014LA-000001-0000700001 “ADQUISICIÓN DE VEHICULO 4X4 DOBLE CABINA” AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL,** DEBIDO A QUE NO ES POSIBLE RECOMENDAR SU ADJUDICACIÓN POR DISPONER DE UN PRESUPUESTO MENOR A LO OFERTADO POR LAS EMPRESAS VEHICULOS INTERNACIONALES VEINSA SOCIEDAD ANONIMA Y PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA PREDOMINANDO ASÍ EL INTERÉS PÚBLICO QUE TIENE QUE TENER LA ADMINISTRACIÓN Y DE SUS MANEJOS ECONÓMICOS PRESUPUESTADOS, APLICADOS A LA NORMATIVA REGULADA PARA TAL FIN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a oficios ADT-027-Y 028-2014, firmados por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que remite para aprobación, los siguientes arreglos de pago:

a). Luis Alberto Bastos Vargas, para realizar un primer pago de ¢200.000,00 y el saldo en cuotas de ¢50.000,00 mensuales. Se recomienda aceptar la propuesta del señor Bastos Vargas, aclarando que debe cancelar la cuota del arreglo, más el mes de servicios, así como los intereses que se generan por el arreglo.

b). Remito para su conocimiento y aprobación, nota de la señora Maria Elena Arrieta Cordero, cédula de identidad 2-409-103, quien solicita se le autorice a realizar arreglo de pago de la cuenta de su hijo Yoseth Sequeira Arrieta, cédula de identidad 1-1340-794, propietario de la finca 402114, sobre la que se adeuda la suma de ¢364.607.09, por concepto del impuesto sobre bienes

inmuebles y el servicio de recolección de basura. Indica la señora Arrieta, que su capacidad de pago es de ¢10.000.00 mensuales, más el mes de servicio.

Se recomienda aceptar la propuesta presentada.

SE ACUERDA: CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MASTER ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA ARREGLO DE PAGO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) LUIS ALBERTO BASTOS VARGAS, PARA REALIZAR UN PRIMER PAGO DE ¢200.000,00 Y EL SALDO EN CUOTAS DE ¢50.000,00 MENSUALES, MAS EL MES DE SERVICIOS Y LOS INTERESES.

- b). MARIA ELENA ARRIETA CORDERO, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢10.000,00 MENSUALES MÁS EL MES DE SERVICIOS, EN LA CUENTA DE SU HIJO YOSETH SEQUEIRA ARRIETA, Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce oficio ADT-024-2014, firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, que dice:

Remito para su análisis y aprobación, remito oficio presentado por el señor FREDDY ALFARO VARGAS, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad 2-231-267, quien solicita se le apruebe el traspaso de la Patentes de Licores Nacionales del Distrito Primero, No. 25, a nombre de la señora Sudan Cen, mayor, de nacionalidad china, casada una vez y cédula de residencia permanente No.115600117712.

Adjuntan como requisitos, la nota de Solicitud del Concejo Municipal, el Traspaso de derechos sobre las Patentes de Licores indicadas, autenticada por el Licenciado Felipe Gómez Rodríguez, carné 12275, así como las constancias de estar al día con este municipio de ambos contribuyentes y fotocopias de cédulas de identidad. Adicionalmente, se presenta fotocopia del recibo No. I-57030 por un monto de ¢39.940.00, correspondiente al 10% del Salario Base vigente, monto que se cobra de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento a la ley de Licores, por efectos de Gastos Administrativos.

Analizada la documentación respectiva, este despacho recomienda proceder con el traspaso solicitado.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se conoce oficio ADT-020-2014, firmado por la Máster Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, que dice:

Remito para su análisis y aprobación oficio presentado por el señor Benedicto Barrantes Alfaro, mayor, casado, comerciante, cédula de identidad 2-283-188, quien solicita se le apruebe el traspaso de las patentes de licores nacionales del distrito Primero, N°17- y 31 a nombre del señor Alejandro Bolaños Porras, mayor, casado, cédula de identidad 2-500-216.

Adjuntan como requisitos, la nota de solicitud del Concejo Municipal, el traspaso de derechos sobre las patentes de licores indicadas, autenticada por el Lic. Jorge Córdoba Umanzor, así como las constancias de estar al día con este municipio de ambos contribuyentes y fotocopias de cédulas de identidad. Adicionalmente, se presenta fotocopia de los recibos N° I-57084 e I-57085, por monto de ¢39.940,00 cada uno correspondiente al 10% del salario base vigente, monto que se cobra de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Licores, por efectos de Gastos Administrativos.

Analizada la documentación respectiva, este despacho recomienda proceder con el traspaso solicitado.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-20-2014, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTICULO 5, REGLAMENTO DE EGRESOS A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

1. A FAVOR DE: RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A.

ORDEN DE COMPRA 40713 FACTURA: 870 MONTO ¢ 19.546.961,51 (diecinueve millones, quinientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un colones con cincuenta y un céntimos).

JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢ 19.546.961,51 (diecinueve millones, quinientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y un colones con cincuenta y un céntimos) correspondiente a la Recolección de 1062,25 toneladas de Desechos Sólidos en el cantón, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Estos servicios se derivan del contrato suscrito entre las partes (Municipalidad de Grecia y la Empresa Recolectora Ambiental de Basura S.A.) "Contrato de prestación de Servicios para la Recolección de los desechos Sólidos del Cantón de Grecia, bajo licitación pública # 2009LN-000002-01.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR LA LICDA CECILIA BARQUERO SABORÍO, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A., POR LA SUMA DE ¢19.546.961,51 (DIECINUEVE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) CORRESPONDIENTE A LA RECOLECCIÓN DE 1062,25 TONELADAS DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2014.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Regidor Harry González Barrantes:

Solicita se envíe una nota de pésame a la familia de don Jorge Arrieta, Inquilino del Mercado Municipal durante muchos años.

SE ACUERDA: ENVIAR NOTA DE PÉSAME A LA FAMILIA ARRIETA POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JORGE ARRIETA INQUILINO DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 7. Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice al señor Alcalde que en un informe del Mercado vio la palabra "derecho de piso", pero no dice si tiene patente o no, por lo que desea saber ¿qué es un derecho de piso para la Municipalidad y si tiene o no tiene patente porque es una actividad comercial?

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que lo que ha visto es que la gente que no tiene local sino que por la parada de buses hay unos espacios y eso es lo que se llama derecho de piso, sin embargo a verificar y va a ver cuál es el concepto.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que hay acuerdos que requieren de una respuesta, los empleados municipales le piden documentos a una persona y le dicen que le van a dar una licencia, y entonces la persona viene y presenta documentos se envían a la comisión y la comisión lo envía al departamento de patentes, y este departamento simplemente lo desaparece y deja a la comisión y al Concejo sin información y cuando la persona viene a preguntar por su solicitud le dicen que es el Concejo y la comisión no quieren dictaminar, agrega que entonces se averiguaron quien era el presidente de la comisión y lo han estado llamando, agrega que la Secretaría del Concejo le ha dicho en varias oportunidades al departamento de patentes y administración Tributaria que dé la respuesta al Concejo, pero no han dado respuesta. Añade que él habló con doña Nancy y ella muy rápidamente habló al departamento y parece que tal vez ahora sea menos lento.

Manifiesta que en este momento la comisión tiene sin resolver el caso de traspaso de un local del mercado señor Arrieta por falta de unos criterios que solicitaron a la Administración y hasta ahora no se les ha dado.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Comenta que hace más dos meses le está solicitando a una Jefe de Departamento de esa Área, que el dé los lineamientos para que el Concejo establezca los requerimientos para las licencias de patente, y le molestó más cuando le dijo que eso era responsabilidad del Concejo, por lo que respondió que sí es una responsabilidad del Concejo pero la Administración tiene que llevarle los lineamientos para que el Concejo diga si está de acuerdo o no, los parámetros para establecer cuantas licencias se van a dar, los tiene que establecer la administración para llevarlos al Concejo. Agrega que esta es una situación muy incómoda porque él ha preguntado y le han dicho que no están recibiendo documentos y no pueden estar recibiendo documentos de situaciones que no están reglamentadas ni instituidas por el Concejo.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que lo que se presentó al Concejo fue la solicitud de una nueva licencia por eso no supieron que hacer, entonces sí están recibiendo porque lo que vino aquí fue un documento en ese sentido de la nueva licencia, agrega que conoce tres casos personales, la dueña del Chalos Bar, alquilaba la patente y después de ahí cuando falleció Chalo, esta señora alquila el local y la patente pero ahora le dice que parece que ya resolvió el problema y está haciendo el expediente pero él habló con esa misma funcionaria que el Alcalde habló y le dijo que eso era falso, que jamás ha recibido documentos, lo que pasa es que ahora hace como un mes que investigaron algunos temas que estaban un poco enredados, el departamento de patentes no tenía el encargado de patentes y había otra muchacha y ahí es imposible, ahí no existe un documento al público menos al Abogado ni a nadie porque ahí el señor es quien manda, quien trae y lleva documentos y los días que duró en vacaciones pasó paralizado ese departamento y no pudieron llegar a ningún punto porque mientras él esté de vacaciones no hay nadie quien dé la información.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Dice que la consulta que tiene es porque don Kendall les dijo que iba a simplificar trámites para efecto de solicitar Usos de Suelo, pero ahora tiraron una lista donde solo hay cinco trámites pero resulta que el primero de los trámites trasladar el problema fuera de la municipalidad porque si una persona viene particularmente a solicitar un uso de suelo lo primero que hacen es enviarlo donde un profesional y que este profesional se haga responsable firmando de lo que se va hacer, esto es imposible porque normalmente la gente viene a solicitar un uso de suelo hasta para vender una propiedad, y la gente ya está cansada de tener que ir a buscar un profesional y pagar que es lo más triste, considera que esto más atrasa y entraba el asunto.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que el plan regulador en uno de los acápite dice, y la Auditoría ha andado detrás de eso para que se cumpla, agrega que le solicitó a Vannesa que le preparara un documento para que venga al Concejo y enviarlo al INVU para eliminar ese requisito porque considera que no es justo.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Comenta que otro punto es los vistos buenos para Catastro y los visados municipales los están tratando de meter en una sola línea, que se haga una sola cosa, que cuando entra aquí un documento, ya lleve las dos cosas, dice que lo han llamado muchos profesionales para hacer una reunión antes de que comience esto porque ya se hizo hace tres años y vino el Colegio de Ingenieros y les explicó que no era así y sin embargo están pretendiendo hacerlo en estos momentos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que una de sus quejas y consultas fue lo que planteó Rolando, la misma solicitud de licencia que hace muchos días se presentó y su consulta era porque pensaba que se había pasado a jurídicos, le dice que don Adrián que hace algún tiempo vinieron con un señor a revisar el asunto de una calle en Santa Gertrudis, el señor vino y se reunió con un Ingeniero municipal y lo único que le dijo fue que presentara un plano con la distribución de los lotes, no pidió nada más pero aparte de eso viene a la comisión se reúnen y toman un acuerdo en la Junta Vial de denegar la solicitud que el señor estaba haciendo, que era que se le declara calle pública porque ya había asfaltado el cuadrante y esta persona le dijo que estaba esperando que le llegara el informe, cuando fueron los funcionarios ahí, le solicitaron que les diera en levantamiento que el señor hizo y él quiere saber qué más le hace falta para presentar todo de una vez, para poder hacer los trabajos.

Se refiere también a la moción que presentó la semana anterior donde el señor Alcalde se comprometió con relación a la Contraloría de Servicios, ya que una de las quejas que se planteó fue la ubicación de esa oficina, y esta semana revisó la Ley y lo primero que dice es que esa oficina tiene que estar en la plataforma de servicios y no tiene por qué estar escondida. Y aparte de eso quisiera que el señor Alcalde revise la parte de la Ley donde dice todas las funciones que tiene ese funcionario y que no debe ser un coadministrador que es lo que le han estado cuestionando.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que la semana anterior solicitó las competencias de cada una de las oficinas, agrega que no lo trajo hoy pero que lo trae la próxima semana. Agrega que lo pasa es

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 303 03 de marzo del 2014

que en la plataforma de Servicios no tienen espacio pero están viendo cómo resuelven eso.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Le dice a los Síndicos si les parece que se recojan las solicitudes de becas el 25 de marzo, agrega que la Secretaría del Concejo ha recibido muchas quejas por la forma en que se trata a las personas a la hora de entregar los formularios de becas, pero las señoras secretarias no tienen la culpa de que los formularios se hayan terminado y los Síndicos mandan a la gente nuevamente para la Secretaría, ellas ya cumplieron con su trabajo que era imprimir los formularios, foliarlos y sellarlos, el resto es trabajo de los Concejos de distrito, por lo que solicita a los compañeros tener más consideración.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le preocupa que la gente encuentra muy fácil echarle la culpa al Concejo municipal de cualquier cosa, considera que es una falta de respeto y cree que el señor Alcalde debería llamar la atención a los diferentes departamentos.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CUARENTA MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL